Ley 232 de 1995
Proceso 1062-2012

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 230

(26 MAR 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTUDIA LA VIABILIDAD DE ORDENAR EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 232 de 1995, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo que no se observa causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado, se procede a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de unas diligencias tramitadas por posible Infracción a la Ley 232 de 1995.

RESULTANDOS:

Se da inicio al presente proceso atendiendo requerimiento realizado por la Inspección de Policía a la señora **IRMA CECILIA ROJAS**, propietaria del establecimiento denominado **MATECAÑA** Ubicado en la Vereda canelón, **1-2** Auto de fecha diciembre veinte (20) del dos mil doce (2012), donde se remiten las diligencias por parte de la Inspección de Policía y Tránsito a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de Gobierno por posible infracción a la Ley 232 de 1995..

Mediante auto de Enero dieciséis (16) de dos mil trece (2013) se avoca el conocimiento de las diligencia y se ordena evacuar algunas pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Personero Municipal.

Se allega un escrito por parte del señor **ALFONSO GARCIA,** quien expone que el establecimiento fue retirado hace cuatro (4) meses y solicita el Archivo del proceso.

Con auto de marzo seis (6) de dos mil quince (2015) se ordena practicar diligencia de Inspección Ocular al establecimiento, la cual se realiza el día veinte (20) de marzo del mismo año, lográndose verificar que el establecimiento ya no se encuentra en funcionamiento, se allega registro fotográfico.

CONSIDERANDOS:

En el marco del procedimiento aplicable para imponer sanciones a los establecimientos de comercio por incumplimiento a los requisitos contemplados en la Ley 232 de 1995, se tienen en cuenta igualmente la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Decreto 2150 de 1995, el Código Nacional de Policía (Decreto 1355 de 1970), Acuerdo Municipal 021 de 2008, normas que facultan a los alcaldes a conocer de las contravenciones comunes y entre ellas las relativas al funcionamiento de los establecimientos comerciales y ejercer los controles sobre los impactos y escándalo público y actuar para los casos de quejas o malestar de vecinos originados por el mal funcionamiento de establecimientos públicos.

Por lo anterior y como quiera que el objeto del trámite de este tipo de procedimientos es verificar el cumplimiento de la documentación exigida por la Ley 232 de 1995 y Decreto reglamentario, y al

26 MAR 2015 230

observar que el establecimiento denominado **MATECAÑA**, ya no se encuentra en funcionamiento, No existe mérito para continuar con las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias teniendo en cuenta que el establecimiento denominado **MATECAÑA** de propiedad de la señora **IRMA CECILIA ROJAS,** y ubicado en la Vereda Canelón, frente del conjunto ZEN, ya no se encuentra en funcionamiento.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, según el caso; Art 74 y ss. del C de P.A y de lo C.A.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Karen Gutiérrez Elias, Profesional Universitario.
Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete, Director Jurídico.
Reviso y Aprobó: Dr. Javier Humberto Moscoso, Secretario de Gobierno.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 230 de marzo 26 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 230 de marzo 26 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOTIFICACION POR AVISO

Cajicá, Abril 10 de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA IRMA CECILIA ROJAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCION A NOTIFICAR: Resolución No.230 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015).

PROCESO POR INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995: No. 1062-2012

DIRECCION DE NOTIFICACION: vereda canelón frente al conjunto ZEN – BAR MATECAÑA

FUNCIONARIO COMPETENTE: JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

RECURSO: Procede recurso de Reposición, en contra de la Resolución No. 230 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), el cual podrá interponerse en el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la entrega del presente AVISO Art. 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, se hace constar que una vez entregado el AVISO y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyecto: Karen Gutierrez

CONSTANCIA. Hoy **10-04-15** a las siete de la mañana (7:00am), se fija el aviso de la Resolución No. 230 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), en un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **16-04-15** a las cinco de la tarde (5:00pm), se desfija el AVISO de la Resolución No. 230 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), después de haber permanecido fijado por el término de Ley. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO